Para despachos de oficio del mes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

30

de los soldados

En la Villa de Lieca en diez de Junio de mill y seiscientos y setenta y quatro el Conzejo Justicia y Regimiento della q aqui firmaran estando juntos en su Juntamiento dizeron q se anotifi cado auto a esta Villa para q se obligue a la paga de siete soldados q se han repartido por la campaña deste año a razon de treinta ducados cada uno por los diez q se an acrecido en virtud de zedula de su mag.d por el Rompim.to de la guerra de Francia = Y esto acordaron se obligue a esta Villa a la paga de dos mill trecientos y diez R.s q importan y para hacer la obligaz.on en la forma hor dinaria con destinacion de paga salario y sumission se da comiss.on al S.r D. Diego Ordoñez y Padilla Rexidor desta Villa en toda forma y se de por testimonio y lo firmaron =

Ant.o Carrillo y Alcorcete

Pedro Burkago Langosto

Fern.do Navarro Martinez

Don Diego Ordoñez y Padilla

Ante mi

Ant.o Perez Barradas